



# JUDO

## Reglamento Técnico

Programa Supérate Intercolegiados 2017

De acuerdo al Artículo 8 numeral 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, la Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Judo.

**ARTÍCULO 1.** Los años de nacimiento correspondientes a las categorías son los siguientes:

| CATEGORÍA   | GENERO | AÑOS DE NACIMIENTO |      |      |
|-------------|--------|--------------------|------|------|
| INFANTIL    | FEM    | 2005               | 2006 | -    |
|             | MAS    |                    |      |      |
| PRE JUVENIL | FEM    | 2003               | 2004 | -    |
|             | MAS    |                    |      |      |
| JUVENIL     | FEM    | 2000               | 2001 | 2002 |
|             | MAS    |                    |      |      |

**ARTÍCULO 2.** Las pruebas y divisiones de peso que se desarrollaran en el Campeonato de Judo son las siguientes:

| MODALIDADES | PRUEBAS       |               |                          |                          |                          |
|-------------|---------------|---------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
|             | INFANTIL      |               | PRE JUVENIL              | JUVENIL                  |                          |
|             | FEM           | MAS           | FEM - MAS                | FEM                      | MAS                      |
| COMBATE     | Hasta 31 Kg.  | Hasta 31 Kg.  | Hasta 36 Kg.             | Hasta 40 Kg.             | Hasta 50 Kg.             |
|             | Hasta 34 Kg.  | Hasta 38 Kg.  | Hasta 40 Kg.             | Hasta 44 Kg.             | Hasta 55 Kg.             |
|             | Hasta 38 Kg.  | Hasta 42 Kg.  | Hasta 44 Kg.             | Hasta 48 Kg.             | Hasta 60 Kg.             |
|             | Hasta 42 Kg.  | Hasta 47 Kg.  | Hasta 48 Kg.             | Hasta 52 Kg.             | Hasta 66 Kg.             |
|             |               |               | Hasta 53 Kg.             | Hasta 57 Kg.             | Hasta 73 Kg.             |
|             |               |               | Hasta 58 Kg.             | Hasta 63 Kg.             | Hasta 81 Kg.             |
|             |               |               | Hasta 64 Kg.             | Hasta 70 Kg.             | Hasta 90 Kg.             |
|             |               |               | Más de 64 Kg.            | Más de 70 Kg.            | Más De 90 Kg.            |
| KATA        | Nague no kata | Nague no kata | Nague no kata            | Nague no kata            | Nague no kata            |
| EQUIPOS     |               |               | Máximo cinco mínimo tres | Máximo cinco mínimo tres | Máximo cinco mínimo tres |

**PARÁGRAFO 1.** Las divisiones de peso para la conformación de los equipos serán:

- En femenino categoría pre juvenil hasta 40 kg, 44 kg, 48 kg, 53 kg y más de 53 kg.
- En masculino categoría pre juvenil hasta 40 kg, 44 kg, 48 kg, 53 kg y más de 53 kg.



- c. En femenino categoría juvenil hasta 44 kg, 48 kg, 52 kg, 57 kg y más de 57 kg.
- d. En masculino categoría juvenil hasta 55 kg, 60 kg, 66 kg, 73 kg y más de 73 kg.

PARÁGRAFO 2. Los equipos y kata se conformaran con los mismos deportistas inscritos en las divisiones de combate.

**ARTÍCULO 3.** Los cupos para la participación de los Departamentos en la Fase Final Nacional en categorías Pre Juvenil y Juvenil, serán asignados de acuerdo al cumplimiento del artículo 32 numeral 1 de la Norma Reglamentaria y a otros criterios Técnicos establecidos por el programa y la Federación, los cuales se publicarán en la página del Programa Supérate Intercolegiados una vez finalizado el proceso de inscripciones.

PARÁGRAFO 1. La participación en la categoría Infantil se hará siempre y cuando se de cumplimiento del artículo 32 numeral 1 de la Norma Reglamentaria y en concordancia con la siguiente asignacion de cupos:

| NOVATO |     | ENT | DEPARTAMENTOS                  |
|--------|-----|-----|--------------------------------|
| FEM    | MAS |     |                                |
| 4      | 4   | 1   | 32 DEPARTAMENTOS y BOGOTÁ D.C. |

**ARTÍCULO 4.** Para la participación en la final departamental y final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y entrenadores de acuerdo a los artículos 33 y 34 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Ser promovidos en la plataforma del Programa en la categoría, género y división de peso en la que la que fue ganador.
- b. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase Final Nacional sin haber participado en la Final Departamental del año de competencia, de acuerdo con lo expuesto el artículo 32 numeral 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados.
- c. Se podrá promover como máximo un (1) deportista por cada división de peso, hasta completar el cupo asignado y deberá tener el grado mínima de cinturón verde en las categorías pre juvenil y juvenil y cinturón naranja en la categoría Infantil.

**ARTÍCULO 5.** En cada una de las pruebas por cada categoría se otorgarán medallas así: una (1) de oro, una (1) de plata y dos (2) de bronce.

**ARTÍCULO 6. SISTEMA DE COMPETENCIA:** Cuando sean sorteados cinco o menos competidores, se utilizará el sistema de todos contra todos. Cuando sean sorteados seis o más competidores, se utilizará el sistema de eliminación directa con doble repechaje y cruzado. En la modalidad Nague no kata, competirán de acuerdo al orden del sorteo.

**ARTÍCULO 7. TIEMPOS DE COMBATE.**



- a. Tiempo de combate categoría infantil. Los combates se realizarán a dos (2) min.
- b. Tiempo de combate categoría pre juvenil. Los combates se realizarán a tres (3) min.
- c. Tiempo de combate categoría juvenil. Los combates se realizarán a cuatro (4) min.

#### **ARTÍCULO 8. ASPECTOS TÉCNICOS.**

- a. Será de carácter obligatorio que cada deportista lleve un judogui de color blanco y uno de color azul. El incumplimiento de esta disposición será motivo de descalificación.
- b. Los deportistas de la categoría Infantil podrán inscribir máximo una (1) prueba por división de peso.
- c. Los deportistas de la categoría Pre Juvenil y Juvenil podrán inscribir máximo tres (3) pruebas así:
  - i. Máximo en una (1) división de peso
  - ii. Máximo en una (1) prueba de equipos
  - iii. Máximo en una (1) prueba de Nague no Kata
- d. Las Técnicas válidas para la categoría Infantil, Pre Juvenil y Juvenil, son las establecidas por el reglamento de la Federación Colombiana de Judo y la FIJ.
- e. Los pesajes extraoficiales y oficiales se realizarán el día anterior de la competencia de cada división de peso.
- f. El día anterior al inicio de las competencias en el sitio y hora que determine el comité organizador, se realizarán la clínica de arbitraje y el sorteo.
- g. Los uniformes de presentación deberán cumplir con el Manual de imagen de uniformes del Programa Supérate Intercolegiados.
- h. Para la premiación debe portar el uniforme oficial de presentación del Departamento, el cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 61 de la norma reglamentaria.

**ARTÍCULO 9. DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido por la Federación Internacional de Judo FIJ adoptadas por la Federación Colombiana de Judo, vigentes a la fecha de las inscripciones.

**DANIELA HERNÁNDEZ**

Directora Técnica y Administrativa  
Programa Supérate Intercolegiados  
COLDEPORTES

Aprobó: Juan David Gil O. / Jefferson Amado S.

Revisó: Federación Colombiana de Judo

